



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA CON PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SOBRE CERRADO, DE UN LOTE DE REPUESTOS DEL MODELO DE HELICÓPTERO BO-105 DE TITULARIDAD DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

La Agencia Tributaria es titular de un lote de repuestos del modelo de helicóptero BO-105. La flota de helicópteros BO-105 fue dada de baja entre 2018 y 2020 quedando un conjunto de repuestos, descritos en los siguientes apartados, incompatibles con la flota actual del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, por lo que dichos repuestos carecen de utilidad.

En la actualidad, estos bienes se encuentran localizados en las instalaciones de la empresa Babcock España en Albacete, como empresa adjudicataria del último expediente de operación técnica vuelo, suministro repuestos, mantenimiento y administración flota de helicópteros en el que fue necesario la utilización de estos repuestos.

Por todo ello, en uso de sus competencias, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) y su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (en adelante RLPAP), mediante Acuerdo de la Directora del Servicio de Gestión Económica de la Agencia Tributaria (por Delegación de competencias de la Presidencia de la Agencia Tributaria, Resolución de 9 de mayo de 2022, BOE de 14 de mayo), y de conformidad con las condiciones y límites establecidos en el artículo 106 del RLPAP se procede a la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de los referidos bienes, *en primera, segunda, tercera y cuarta convocatorias (según proceda)*, mediante el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

NÚMERO DE LA SUBASTA: 2/2021.

La subasta tiene por objeto la venta del siguiente lote de repuestos de modelo de helicóptero BO-105:



Agencia Tributaria

Elemento (P/N)	Elemento designación	Uds	Valoración
6890550	COMPRESSOR	1	3.841,04
6893660	ENGINE 250-C20B	1	34.055,43
6893660	ENGINE 250-C20B	1	17.027,72
6893660	ENGINE 250-C20B	1	45.407,24
23053176	BLEED VALVE	1	149,58
23053176	BLEED VALVE	1	149,58
064-1023-00	VHF TRANS. KTR908	1	217,64
064-1023-00	VHF TRANS. KTR908	1	217,64
064-1023-00	VHF TRANS. KTR908	1	217,64
064-1023-00	VHF TRANS. KTR908	1	217,64
064-1023-00	VHF TRANS. KTR908	1	217,64
064-1023-00	VHF TRANS. KTR908	1	217,64
064-1023-00	VHF TRANS. KTR908	1	217,64
066-3044-01	RADAR ALTIMETER IND	1	140,93
066-3044-01	RADAR ALTIMETER IND	1	140,93
105-93910	DIFFERENTIAL PRESSURE SWITCH	1	44,06
1092TH100-2W	ANTI-HIELO	1	248,18
1564T100-5	SERVOMOTOR	1	248,69
19654-0	VALVE,FLUX	1	580,32
23032-027	STARTER GENERATOR	1	138,20
32005-008	TACHOMETER- GENERATOR	1	40,94
454C01	DRAIN VALVE	1	17,26
6103-1016	ALTIMETER	1	303,54
6103-1016	ALTIMETER	1	303,54
D107318D	FUEL PUMP	1	0,00
D107318D	FUEL PUMP	1	0,00
D107318D1	FUEL PUMP	1	159,97
D107318D1	FUEL PUMP	1	159,97

...///...



Agencia Tributaria

Elemento (P/N)	Elemento designación	Uds	Valoración
DK040	PRESSURE TRANSMITTER	1	12,02
DK040	PRESSURE TRANSMITTER	1	12,02
DK040	PRESSURE TRANSMITTER	1	12,02
DK040	PRESSURE TRANSMITTER	1	12,02
DK040	PRESSURE TRANSMITTER	1	12,02
DK040	PRESSURE TRANSMITTER	1	12,02
DK040	PRESSURE TRANSMITTER	1	12,02
DK040	PRESSURE TRANSMITTER	1	12,02
DK040	PRESSURE TRANSMITTER	1	12,02
DK040	PRESSURE TRANSMITTER	1	12,02
FM504-39	AIR SPEED INDICATOR	1	283,79
MI-585300-1	RADAR TRANSCEIVER	1	0,00
MI-585301-3	RADAR INDICATOR	1	0,00
MI-585302	RADAR ANTENNA	1	0,00
105-141081	MAIN ROTOR HEAD	1	4.195,19
105-141081	MAIN ROTOR HEAD	1	4.195,19
20500	SHUT OFF VALVE	1	316,09
04-1104-0028	POWER SUPPLY	1	62,12
105-94564	MAST MOMENT IND	1	0,00
1564T100-5	SERVOMOTOR	1	248,69
175-0090-100	PANTALLA FLIR	1	0,00
2524644-31	FUEL CONTROL	1	1.648,42
2524667-13	GOVERNOR C20	1	0,00
3014C	POWER UNIT	1	236,23
31435/51538-0+A	VOLTAGE REGULATOR	1	31,04
32005-007	TACHOMETER GENER.	1	31,04
32005-008	TACHOMETER- GENERATOR	1	40,94
41850A-14-4580	LANDING LIGTH	1	349,32
DL404-38	TRIPLE RPM INDICATOR	1	648,41

...///...



Agencia Tributaria

Elemento (P/N)	Elemento designación	Uds	Valoración
PR603-2-1	PILOT TUBE	1	178,04
PR6130/1	PITOT TUBE	1	178,04
TM427-45	EXHAUST TEMP. INDICATOR	1	433,09
4638-001-007	TRANSMISSION PRINCIPAL	1	6.840,00
03-1100-0002	FLASH BULB	1	0,00
03-1100-0002	FLASH BULB	1	0,00
03-1100-0002	FLASH BULB	1	0,00
03-1100-0002	FLASH BULB	1	0,00
03-1100-0002	FLASH BULB	1	0,00
105-13201-09	MOONTING PLAGE	1	0,00
105-13201-09	MOONTING PLAGE	1	0,00
105-14201-01	CONTROL LEVER ASSY	1	0,00
105-14201-01	CONTROL LEVER ASSY	1	0,00
105-31734	BLADE MOUNTING FORK ASSY	1	0,00
105-31734	BLADE MOUNTING FORK ASSY	1	0,00
105-31803	TAIL ROTOR SHAFT ASSY	1	550,42
105-31803	TAIL ROTOR SHAFT ASSY	1	550,42
105-42322	BEARING SUPPORT ASSY	1	15,44
105-90139	VOLTAGE REGULATOR	1	635,57
105-90139	VOLTAGE REGULATOR	1	635,57
105-98403-14	PRINTED CIRCUIT CARD MODIF	1	0,00
32005-007	TACHOMETER GENER.	1	31,04
32005-008	TACHOMETER- GENERATOR	1	40,94
9032-1003	FUEL INDICATOR, KP	1	185,74
K-DW-02-1A	RPM WARNING UNIT	1	138,20
105-31728-01	CONTROL LEVER	1	0,00
105-31728-01	CONTROL LEVER	1	0,00
23032-027	STARTER GENERATOR	1	138,20
TOTAL:			127.420,41



Agencia Tributaria

La subasta se realizará en un único lote, cuyo valor de tasación conjunto es de ciento veintisiete mil cuatrocientos veinte euros con cuarenta y un céntimos (127.420,41 €).

La participación en la subasta significa que el licitador conoce y acepta el estado de los bienes en el momento de su celebración, así como la aceptación del presente pliego en todos sus términos.

2. TIPO DE LICITACIÓN Y GARANTÍA.

LOTE ÚNICO

A.- Tipo de licitación

El tipo de licitación en primera convocatoria es de ciento veintisiete mil cuatrocientos veinte euros con cuarenta y un céntimos (127.420,41 €).

El tipo de licitación en segunda convocatoria es de ciento ocho mil trescientos siete euros con treinta y cinco céntimos (108.307,35 €).

El tipo de licitación en tercera convocatoria es de noventa y dos mil sesenta y un euros con veinticinco céntimos (92.061,25 €).

El tipo de licitación en cuarta convocatoria es de setenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos euros con seis céntimos (78.252,06 €).

B.- Garantía

El importe de la garantía en primera convocatoria será de seis mil trescientos setenta y un euros con dos céntimos (6.371,02 €).

El importe de la garantía en segunda convocatoria será de cinco mil cuatrocientos quince euros con treinta y siete céntimos (5.415,37 €).

El importe de la garantía en tercera convocatoria será de cuatro mil seiscientos tres euros con seis céntimos (4.603,06 €).

El importe de la garantía en cuarta convocatoria será de tres mil novecientos doce euros con sesenta céntimos (3.912,60 €).

3. NORMATIVA APLICABLE.

La presente subasta se regirá por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (RLPAP), así como por la Ley 39/2015, de



Agencia Tributaria

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Supletoriamente, en lo no dispuesto por las citadas normas, serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

4. PUBLICIDAD.

La presente subasta se anunciará en el Boletín Oficial del estado, en el portal de la Agencia Tributaria (<https://sede.agenciatributaria.gob.es/>), y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Especiales y de las Delegaciones de la Agencia Tributaria.

5. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA.

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del RLPAP, todas aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento (administrativo y/o judicial), estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal a tenor de lo establecido en el artículo 95.2 del RLPAP, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en artículo 1459 del Código Civil sobre incompatibilidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, los participantes deberán constituir una garantía del importe fijado en el punto 2 de este pliego, según la convocatoria a cuya subasta deseen concurrir.

Esta garantía, tanto para licitadores nacionales como internacionales, deberá constituirse en efectivo, Aval Bancario o Certificado de Seguro de Caución mediante su consignación en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, encuadradas en el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de acuerdo con los requisitos y modelos establecidos que pueden consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.tesoro.es/caja-general-de-depositos/constitucion-de-depositos-y-garantias>

En ningún caso la constitución de la garantía otorgará al licitador derecho alguno a la venta. Dicho depósito se devolverá a quienes no hayan resultado adjudicatarios.



Agencia Tributaria

La resolución por la que se acuerde la enajenación se notificará a quien resulte finalmente adquirente, que deberá completar el pago del precio en el plazo estipulado más adelante en este pliego. En caso de haberse formalizado la garantía en efectivo, a dicho pago se aplicará la cantidad ya entregada.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Forma

Los licitadores deberán presentar, dentro del plazo establecido en la convocatoria de la subasta, los sobres que se indican a continuación. Estos deberán ir cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente haciendo constar en su exterior lo siguiente:

- ✓ El nombre y apellidos o razón social de licitador.
- ✓ El número de la subasta que figura en el apartado primero de este Pliego.
- ✓ Convocatoria (1^a, 2^a, 3^a o 4^a) para la que se realiza la oferta.
- ✓ Denominación del sobre de que se trate, según se indica a continuación.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la “DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA” con los documentos que se relacionan seguidamente:

- I Índice enunciado numéricamente de la documentación contenida en el sobre con indicación de la persona de contacto, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en relación con la subasta convocada.
- II Habrá de indicarse expresamente el nombre completo y número del Documento Nacional de Identidad o equivalente de la persona que en nombre propio o en representación del licitador suscriba la oferta, así como el número de identificación fiscal del licitador.

Si el licitador fuera persona física podrá comparecer por sí mismo, o mediante representante, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia

A estos efectos se entenderá acreditada la representación mediante apoderamiento *apud acta* efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la sede electrónica de la Agencia Tributaria, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración General del Estado.



Agencia Tributaria

- III Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar:
 - III.1 Escrituras de constitución o modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que regula su actividad inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - III.2 Poder notarial del que resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, excepto cuando dichas facultades se deduzcan de la escritura o escrituras mencionadas en el párrafo anterior. Dichas facultades de representación también podrán acreditarse mediante certificación expedida al efecto por el Registro Mercantil. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
- IV Declaración responsable de no estar incursos en alguna de las prohibiciones que establece el artículo 95.2 del RLPAP y de no incurrir en ninguna situación de incompatibilidad para participar en la subasta, conforme a lo previsto en el artículo 1459 del Código Civil. Esta declaración deberá ser formalizada en fecha igual o posterior a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La presentación de esta declaración responsable no suple la aportación de la documentación para acreditar la capacidad de obrar indicada en esta cláusula

Para formular la declaración responsable prevista en este apartado IV deberá cumplimentarse el modelo ANEXO I de este pliego.

- V Empresas extranjeras. Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos relacionados anteriormente traducidos de forma oficial a la lengua castellana, salvo los documentos indicados en el apartado III.1 del presente Pliego que serán sustituidos por los siguientes documentos, asimismo traducidos oficialmente a la lengua castellana:
 - V.1 Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberá acreditarse su capacidad de obrar mediante la inscripción en los Registros o presentación de los certificados previstos en el Anexo I del RGLCAP que acrediten su capacidad de obrar.
 - V.2 En el caso del resto de las empresas extranjeras, informe de la Misión Diplomática u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se acredite su capacidad de obrar.



Agencia Tributaria

V.3. Además, las empresas extranjeras deberán hacer declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

VI Resguardo original acreditativo de la constitución de la garantía.

VII Los documentos expresados podrán presentarse en original o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente salvo, como ya se ha indicado, el resguardo acreditativo de la garantía, que deberá presentarse en documento original.

El órgano responsable de la subasta podrá exigir al adjudicatario los justificantes que considere oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida en los apartados anteriores.

SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA

Cada licitador podrá presentar en sobre cerrado una única oferta económica por convocatoria. En cada uno de estos sobres B, además de los datos requeridos en el apartado 6.a) de este pliego, se indicará expresamente si se concurre a:

- Lote Único - Primera Convocatoria;
- Lote Único - Segunda Convocatoria;
- Lote Único - Tercera Convocatoria;
- Lote Único - Cuarta Convocatoria;

Cada oferta económica se ajustará al modelo que se incluye como ANEXO II de este pliego y necesariamente deberá remitirse firmada.

b) Lugar:

La documentación se presentará en el Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (calle Lérida, 32-34, Madrid, horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas y sábados de 9 a 14 horas).

En caso de presentarse en otro de los Registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá indicarse esta circunstancia a la Mesa de Subasta por cualquier medio del que quede constancia escrita, dentro del plazo señalado en el anuncio para la presentación de proposiciones.



Agencia Tributaria

En el caso de envío por correo, deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar a la Mesa de Subasta igualmente esta circunstancia por cualquier medio que permita dejar constancia escrita de esa comunicación, dentro del plazo señalado en el anuncio para la presentación de proposiciones. Sin la concurrencia de ambos requisitos no sería admitida la proposición, en el caso de que fuese recibida por la Mesa de Licitación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

A estos efectos, la dirección de correo electrónico para la realización de este tipo de comunicaciones es: apoyo.unidades@correo.aeat.es.

c) Plazo:

El plazo para la presentación de ofertas será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de celebración de la subasta en el Boletín Oficial del Estado (www.boe.es).

d) Admisión de ofertas:

No se admitirán ofertas que lo sean por debajo del tipo de licitación fijado para cada convocatoria.

La oferta no podrá ser mejorada.

No se admitirán las ofertas presentadas en calidad de cesión a terceros, ni las que no reúnan los requisitos señalados en esta cláusula o que no se ajusten a los modelos descritos en los Anexos que se acompañan al presente Pliego de Condiciones.

7. CONSULTA DEL EXPEDIENTE.

Los interesados podrán examinar todos los antecedentes y documentos referentes a los bienes objeto de la subasta dirigiéndose al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, o bien en el portal de la Agencia Tributaria (<https://sede.agenciatributaria.gob.es/>).

8. EXPOSICIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes objeto de esta subasta podrán ser examinados por las personas interesadas, a cuyos efectos deberán dirigirse a:

Servicio Aéreo de la Subdirección General de Logística.
Teléfono 91 728 95 85
Correo electrónico: servicio.aereo@correo.aeat.es



Agencia Tributaria

En la valoración de los bienes se ha tenido en cuenta su antigüedad y su estado actual, lo que justifica, por tanto, que los adjudicatarios no podrán reclamar ningún tipo de responsabilidad o compensación económica como consecuencia de los defectos actuales de los bienes, que podrán ser conocidos con anterioridad por los interesados examinándolos durante los días de exposición.

9. CONSTITUCIÓN DE LA MESA.

Para la adjudicación de la subasta existirá una Mesa de la Subasta. La Mesa de la Subasta estará integrada por:

Presidente:	Subdirectora General de Adquisiciones y Contratación del Servicio de Gestión Económica
Presidente suplente:	Un/a Subdirector/a General del Servicio de Gestión Económica
Vocales:	Un/a Subdirector General, Subdirector/a Adjunto/a, o Jefe/a de Área del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales
	Un Abogado/a del estado del Servicio Jurídico de la Agencia Tributaria
	Un/a Interventor/a designado por la Intervención delegada en la Agencia Tributaria
	Un/a Subdirector General, Subdirector/a Adjunto/a, o Jefe/a de Área del Servicio de Gestión Económica
Secretario:	Un/a funcionario/a de la Subdirección General de Adquisiciones y Contratación del Servicio de Gestión Económica

10. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

En los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las ofertas, se constituirá la Mesa de la Subasta para examinar y calificar la documentación administrativa recogida en el “sobre A” que cumpla los requisitos recogidos en la cláusula cinco del pliego, dando cuenta de su resultado en el posterior acto público de apertura de proposiciones, regulado en la cláusula siguiente.

En el caso de que hubiese defectos u omisiones subsanables en dicha documentación, se otorgará, un plazo de 10 días hábiles para corregirlos o subsanarlos.



Agencia Tributaria

Si se hubiesen apreciado defectos insubsanables en la documentación presentada en el “sobre A”, o no se subsanases debidamente los defectos u omisiones subsanables, se acordará la exclusión del licitador o licitadores que hubiesen incurrido en aquellos defectos.

11. APERTURA DE OFERTAS.

La Mesa de la Subasta antes señalada, en acto público que se celebrará en el Salón de Actos de los Servicios Centrales de la Agencia Tributaria, c/ Lérida 32 de Madrid, el día 13 de septiembre, a las 10 horas, procederá a la apertura de las ofertas recibidas para la primera convocatoria, contenidas en el respectivo “sobre B” presentado por cada licitador, y declarará mejor adjudicatario al licitador que haya formulado la oferta más elevada, siempre que ésta sea igual o superior al tipo de licitación fijado en estos pliegos.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria (o fecha de imposición en la oficina de correos).

En el supuesto de que no concurriesen licitadores a la primera convocatoria, o sus ofertas fueran declaradas inadmisibles, el mismo día se celebrarán sucesivamente hasta un total de cuatro convocatorias, con una rebaja en cada convocatoria del 15% en el tipo o valor de licitación inicialmente fijado, según los importes indicados el punto 2 de estos Pliegos, procediéndose en este acto a la apertura de las ofertas económicas (sobre B) recibidas para la correspondiente convocatoria de esta licitación si no ha sido adjudicada en las anteriores convocatorias. A continuación, la Mesa de la Subasta declarará mejor adjudicatario al licitador que haya formulado la oferta más elevada en la convocatoria, siempre que ésta oferta sea igual o superior al tipo de licitación fijado en estos pliegos.

Del resultado de las actuaciones indicadas se extenderá acta, en la que se hará constar asimismo la correspondiente propuesta de adjudicación.

12. APROBACIÓN DE LA SUBASTA.

La Dirección del Servicio de Gestión Económica, por Delegación de la Presidencia de la Agencia Tributaria (Resolución de 9 de mayo de 2022 de la Presidencia, por la que se delegan determinadas competencias), acordará la adjudicación de acuerdo con la propuesta de la Mesa de la Subasta, salvo cuando se haya realizado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la propuesta quedará sin efecto. Se exceptúa el supuesto de que la infracción afecte exclusivamente al postor en cuyo favor se realiza la propuesta, en el que la adjudicación deberá recaer en favor del siguiente mejor postor.



Agencia Tributaria

El adjudicatario no podrá hacer cesión a terceros de los bienes adquiridos en la subasta sin cumplir con los correspondientes trámites de registro de los bienes adjudicados a su nombre.

13. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El Servicio de Gestión Económica notificará a los adjudicatarios la resolución de adjudicación, preferentemente por medios electrónicos, o por cualquier otro medio siempre que permita tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario, para que, en el plazo de un mes desde su recepción, realicen el pago del precio del bien, previniéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 del RLPAP, si renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderán el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización de las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En todo caso, la notificación se realizará por medios electrónicos cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015.

En el supuesto de que un adjudicatario renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden se adjudicaría el bien o bienes al segundo mejor licitador, siempre que su oferta hubiese sido igual o superior al tipo de licitación fijado en estos pliegos para cada lote y convocatoria.

Excepcionalmente, el plazo de un mes podrá ampliarse de forma motivada, conforme a lo previsto en el artículo 98.1 del RLPAP.

Para el resto de los interesados se efectuará asimismo una comunicación indicando el importe de remate de cada lote.

Transcurrido un mes desde la celebración de la subasta sin haber recibido notificación, el licitador que lo deseé podrá requerir por escrito, en cualquier momento, la retirada de su proposición y la devolución o cancelación de la garantía prestada, a lo que procederá obligadamente la Administración.

14. ABONO DEL PRECIO

El ingreso del importe deberá efectuarse mediante transferencia bancaria al número de cuenta titularidad de la Agencia Tributaria,

IBAN: ES35 0128 0899 7901 0007 7771

dentro del plazo establecido en el apartado anterior.

Así mismo se admite el ingreso mediante cheque bancario nominativo a favor de la Agencia Tributaria.



Agencia Tributaria

15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La totalidad de los gastos de publicidad en el Boletín Oficial del Estado producidos con motivo de la subasta y los necesarios para formalizar la venta correrán a cargo del adjudicatario del lote que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.2 del RLPAP.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones tributarias relacionadas con la transmisión de la propiedad de los bienes adjudicados.

El adjudicatario deberá cumplimentar las formalidades vigentes para formalizar el cambio de titularidad de los bienes, cuando proceda, siendo a su cargo las tasas derivadas de dicho cambio.

16. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

La transmisión se entenderá perfeccionada con la entrega de los bienes al adjudicatario o adjudicatarios correspondientes.

Dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en el que se acredite haber efectuado el abono del precio y los demás gastos, se procederá a la entrega de los bienes subastados, salvo que por mutuo acuerdo se pactase una fecha anterior o posterior. En este supuesto, los riesgos de deterioro o destrucción de los bienes serán de cuenta del adjudicatario a partir del transcurso de dicho plazo.

La entrega se hará efectiva en el lugar donde se encuentran los bienes: en las instalaciones de la empresa Babcock en Albacete, situados en Carretera de Motilleja, Km. 2, Calle Pol. Ind. Romica, 02007 Albacete. La entrega se realizará con la firma del acta de entrega correspondiente, momento a partir del cual los bienes serán de titularidad del adjudicatario. En el momento de la entrega el adjudicatario deberá proceder a la retirada de los bienes de las citadas instalaciones, corriendo a su cargo todos los costes de traslado al lugar que considere oportuno.

En caso de que la Agencia Tributaria aceptase que los bienes fuesen retirados en una fecha posterior, todos los gastos en que pueda incurrir (depósito, custodia, etc.) serán a cargo del adjudicatario, con independencia del momento en que se realicen los trámites registrales si procediese.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 RLPAP, la enajenación de estos bienes se formalizará en un documento administrativo que implicará su entrega y recepción.

Informado el clausulado del pliego por el Servicio Jurídico de la Agencia Tributaria con fecha 27 de mayo de 2022, se procede a la aprobación del mismo.

Documento firmado electrónicamente



Agencia Tributaria

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Persona Física

D./D^a.:
con D.N.I.:
en nombre propio
o autorizando a (Autorizado): D./D^a.:
con D.N.I.:

Persona Jurídica

D./D^a.: (Apoderado o representante)
con D.N.I.:
en representación (Razón Social):
con N.I.F.:

y domicilio a efectos de notificaciones en (Localidad y provincia):
Calle/Plaza:
Código postal:
Teléfono de contacto (fijo y/o móvil):
Correo electrónico Fax

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Tener capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.
 2. No incurrir en ninguna de las prohibiciones señaladas en el Artículo 95.2 del RLPAP, ni en las incompatibilidades contempladas en el Artículo 1459 del Código Civil.
 3. No encontrarse en alguna de las exclusiones para participar en la Subasta referidas en el punto 5 del pliego de condiciones generales de la misma.
 4. Someterse expresamente a la jurisdicción española con la consiguiente renuncia a otro fuero (sólo para licitadores extranjeros).

Y para que así conste, firmo la presente, a efectos de poder tomar parte en la Subasta Pública que se indica a continuación, convocada por la Agencia Tributaria.

Subasta nº: 2/2021

Convocatoria n^a:

Lugar y Fecha, _____ a ____ de _____ de 201____

Firma (imprescindible)

Autorizo a que los datos de carácter personal contenidos en el presente documento sean incorporados a los ficheros automatizados de la Agencia Tributaria creados por O.M. de 5-2-2001. Los datos se utilizarán únicamente para las finalidades establecidas en los mismos, se encuentran amparados por lo dispuesto en la L.O. 15/99, sobre protección de datos de carácter personal y su titular puede ejercer el derecho de oposición, acceso, rectificación o cancelación ante el Presidente de la Agencia Tributaria.



Agencia Tributaria

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (1)

DATOS IDENTIFICATIVOS:

Subasta Nº 2/2021

Convocatoria Nº

Tipo de licitación: *IMPORTE EN LETRA (Importe en números) (2)*

Órgano que anuncia la subasta o solicita las ofertas: Agencia Tributaria.

Convocatoria publicada en el Portal de la Agencia Tributaria (*o medio en el que se publique*)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR:

Apellidos y nombre del firmante de la proposición:

DNI o equivalente del firmante de la proposición:

Relación que une al firmante con el licitador (3):

Razón Social del licitador:

NIF/CIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono: FAX:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

El abajo firmante, en nombre propio o en virtud de la representación que ostenta, presenta oferta económica en (Primera, segunda, tercera o cuarta) convocatoria de esta subasta por importe de.....

..... euros (4)

SUBASTA Nº 2/2021 CONVOCATORIA Nº	OFERTA ECONÓMICA
LOTE ÚNICO € (3)

En el precio ofertado no están incluidos los impuestos ni otros gastos que puedan derivarse de la subasta, aceptando plenamente el pliego de condiciones generales, por la mera presentación de esta oferta.

En _____ a _____ de _____ de 201_____

Firma (imprescindible)

Autorizo a que los datos de carácter personal contenidos en el presente documento sean incorporados a los ficheros automatizados de la Agencia Tributaria creados por O.M. de 5-2-2001. Los datos se utilizarán únicamente para las finalidades establecidas en los mismos, se encuentran amparados por lo dispuesto en la L.O. 15/99, sobre protección de datos de carácter personal y su titular puede ejercer el derecho de oposición, acceso, rectificación o cancelación ante el Presidente de la Agencia Tributaria.



Agencia Tributaria

- (1) Se cumplimentará un Anexo II para la convocatoria a la que se presenten ofertas.
- (2) Este importe deberá coincidir con el que figura en el punto 2 de este Pliego, para el Lote y Convocatoria al que corresponda la oferta.
- (3) A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.
- (4) Este importe deberá ser igual o superior al tipo de licitación establecido en el pliego para este Lote y convocatoria.